



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 78.2 del ROF establece que son sesiones extraordinarias las convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

D I S P O N G O:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **6 de octubre de 2011, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Convenio con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II relativo a la incorporación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.
- 2º.- Convenio con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de San Martín de la Vega.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a tres de octubre de dos mil once, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día seis de octubre de dos mil once, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que, en su parte expositiva, dice lo siguiente:

“El Ayuntamiento de San Martín de la Vega y el Canal de Isabel II tienen suscritos los siguientes Convenios, vigentes al día de la fecha:

-Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de consumo humano, de fecha 30 de junio de 2010.

-Convenio para el suministro de agua reutilizada para el riego de zonas verdes de uso público, de fecha 25 de enero de 2006.

Asimismo, esta pendiente de formalizarse el Convenio para la prestación del Servicio de Alcantarillado.

Estos Convenios regulan la prestación de los servicios municipales a los que los mismos se refieren, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la ley 7/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento del Agua en la Comunidad de Madrid, y al resto de normativa sectorial de aplicación.

La Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, regula un nuevo modelo de gestión del agua en la Comunidad de Madrid, estableciendo la posibilidad de constituir una Sociedad Anónima por el Canal de Isabel II y de su intervención en la prestación de servicios y actividades relacionadas con el abastecimiento de agua, saneamiento, servicios hidráulicos y obras hidráulicas, que actualmente se realizan por el Canal de Isabel II.

Por ello, se ha negociado por el Canal de Isabel II y este Ayuntamiento la formalización de un Convenio relativo a la incorporación del mismo al modelo de gestión antes citado. Esta incorporación se realizará mediante la participación en el accionariado de la futura sociedad, obligándose este Ayuntamiento a suscribir las acciones correspondientes al 0,05763 por ciento del capital.

Asimismo, en virtud del nuevo Convenio se continuarán prestando los servicios amparados en los Convenios anteriormente citados por el Canal de Isabel II y, en un futuro, por la Sociedad que se proyecta.

El plazo de vigencia del Convenio será de cincuenta años.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y ss., y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículos. 9 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y concordantes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, artículos 123, 127, 135 y 137 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 22, 57 y 47.1 de la Ley 7/1985, de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR el Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, en los términos en que consta en el expediente.

2º.- FORMALIZAR el citado Convenio con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en representación de este Ayuntamiento y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid y al Canal de Isabel II, a los efectos oportunos.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que la propuesta supone otra vuelta de tuerca en la política de privatizaciones en la Comunidad de Madrid y en este Ayuntamiento.

Se trata de vender a amigos para una posterior peor prestación de los servicios públicos.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que el Canal debe seguir siendo público y que el agua es un derecho y no un negocio. No entiende la obsesión de privatizar una empresa con alta tasa de ganancias. Se justifica la venta en la necesidad de financiación cuando no es necesario. La privatización supondrá un peor servicio y un mayor coste.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que estamos ante un ejemplo más de la política de privatizaciones de Esperanza Aguirre, igual que está haciendo en Sanidad y Educación. Las empresas que participen en la privatización no son ONG, sino empresas que van a hacer negocio. No van a mejorar los servicios privatizados, y como ejemplo ya estamos viendo lo que sucede en Sanidad. Además, se subirán las tarifas a los usuarios: ahora sólo son céntimos, pero después se subirán más. Ha pasado en París: allí han vuelto al sistema anterior en 25 años; aquí tendremos que esperar 50.

Dª Carmen Alia Ruano, Concejala del Grupo Popular, dice que en la nueva empresa que se cree, la Comunidad de Madrid siempre será el accionista mayoritario y que el Ayuntamiento recibirá dividendos por sus acciones en el Canal o podrá venderlas. Por otra parte, si el Ayuntamiento no firma el Convenio, tendría que soportar un coste de gestión del servicio que no sería posible y, además, habría que devolver al Canal el importe de las inversiones realizadas en este Municipio y que aún no están amortizadas.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, insiste en que el fin de las empresas privadas es obtener beneficios, no prestar servicios. Si las empresas van a hacer inversiones, luego cobran en "sangre": peores servicios y peor para los trabajadores. Al final sale más caro.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que muchas obras que ahora se dice que son necesarias, no lo son según manifiesta la Confederación Hidrográfica del Tajo y que las empresas vienen a ganar dinero.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que la empresa que se constituirá será una empresa mixta: 49% de capital privado y 51% de capital público, pero que al final las empresas que participen en el accionariado van a dirigir la empresa mixta, porque no van a dejar su capital en manos públicas. Dice que tampoco está clara la participación en el accionariado del Ayuntamiento: podremos vender un porcentaje que no sabemos de qué.

Dice que el problema no viene de ahora, sino de la Ley de 2008. Lo que quiere Esperanza Aguirre es sacar dinero. ¿Qué pasa a ahora si el Ayuntamiento no firma el Convenio? El problema se lo traspasa la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento.

D^a Carmen Alia Ruano, Concejala del Grupo Popular, dice que con las privatizaciones los servicios no cuestan más que antes. No nos cuesta más la limpieza que antes ni tampoco es verdad que el servicio se prestase mejor antes. En otros sitios también se privatiza: el Gobierno y otros Municipios de izquierdas, pero cuando los partidos de izquierda están en la oposición y privatiza el Partido Popular, se oponen.

La Sra. Calzado interviene sin habersele concedido la palabra por la Presidencia. La Sra. Presidenta le hace una primera llamada al orden y a continuación una segunda llamada al orden, con advertencia de expulsión.

La Sra. Presidenta da por finalizado el debate y se procede a la votación.

SEGUNDO.- CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que, en su parte expositiva, dice lo siguiente:

“Se ha negociado con el Canal de Isabel II la formalización de un Convenio para la encomienda de la gestión del servicio de alcantarillado en este Municipio a la citada Entidad, pudiendo prestarlo materialmente por si misma o a través de la Sociedad prevista en la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

En el clausulado del borrador del citado Convenio se regula la prestación del citado servicio.

En el Capítulo I, “Regulación del servicio de alcantarillado”, se determina el objeto, ámbito de aplicación, duración, relaciones con los clientes, régimen tarifario y facturación, derechos de información y protección de datos, así como la normativa de aplicación legal, reglamentaria y técnica.

En el Capítulo II “Regulación de las obligaciones relativas a la red de alcantarillado”, se regula la explotación y mantenimiento de la red, así como renovación de las infraestructuras de saneamiento.

En el Capítulo III. “Gestión económica”, se regulan los aspectos económicos del convenio.

En el Capítulo IV “Otras condiciones de aplicación”, se regulan los aspectos de tramitación y seguimiento del convenio

En el Anexo I, se determinan los datos de instalaciones, infraestructuras y elementos complementarios de la red de alcantarillado.

En el Anexo II se describen las tareas contempladas en el mantenimiento de la red.

En definitiva, en el Convenio se regula la prestación del servicio de alcantarillado, que es un servicio de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la ley 7/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento del Agua en la Comunidad de Madrid, y al resto de normativa sectorial de aplicación.

El plazo de vigencia del Convenio será de cincuenta años.

Con fecha 23 de septiembre de 2011 por esta Alcaldía se formuló propuesta para la formalización del citado Convenio, si bien faltaba por completar en el expediente el documento de anexo I, relativo a Datos de Instalación, infraestructuras y elementos complementarios de la red de alcantarillado.

Por los servicios técnicos se ha cumplimentado el citado Anexo y se ha emitido nuevo informe en relación con los costes del citado servicio.

Por ello, se emite nueva propuesta, en los mismos términos que la anterior”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y ss., y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículos 123, 127, 135 y 137 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 22, 57 y 47.1 de la Ley 7/1985, de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 3 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- ENCOMENDAR al Canal de Isabel II la gestión del servicio de alcantarillado en este término municipal, en los términos establecidos en el Convenio al que se hace mención en el apartado siguiente del presente acuerdo.

2º.- APROBAR el Convenio entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el Municipio de San Martín de la Vega, en los términos en que consta en el expediente.

3º.- FORMALIZAR el citado Convenio con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo en representación de este Ayuntamiento y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid y al Canal de Isabel II, a los efectos oportunos.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo Izquierda Social SMV, dice que si se lee el Convenio se observa que tiene condiciones leoninas. Cree que el equipo de gobierno debe negociar mejor y defender los intereses del Ayuntamiento frente a la Comunidad de Madrid.

La Sra. Presidenta contesta que el Sr. Cano fue Concejal en el periodo 1999/2003, y que este Convenio es mucho mejor que el que había entonces.

El Sr. Cano dice que no tiene constancia de eso, pero que Rivas ha negociado el Convenio por solo 25 años y en mejores condiciones. El Convenio es una imposición de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Presidenta contesta que es cierto que Rivas ha negociado menor plazo, pero que a cambio pierde dinero. En cuanto al tema de roturas, etc., dice que las condiciones son las mismas. Tiene en su despacho el Convenio de Rivas y puede enseñárselo cuando quiera.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, dice que se ha hecho un estudio aproximado en el que constan los ingresos y los gastos, pero que le parece que los cálculos de gastos son poco objetivos. Las privatizaciones nos van a costar más dinero.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que la primera vez que se les paso el informe no estaban cuantificados los gastos: era muy difícil según los técnicos, pero en una semana se ha hecho el informe. Es poco objetivo. Si es cierto lo que dice el negocio va a ser redondo para el Ayuntamiento. Las infraestructuras las financiarán las empresas, pero luego se lo tenemos que pagar. Su Grupo está en contra de que se haga negocio con lo público. Antes el equipo de gobierno decía que no había subida de tarifas, pero luego dicen que se incrementan las tarifas.

La Sra. Presidenta, en relación con el destino que se ha dado al dinero que nos ha dado el Canal por la Tasa de Alcantarillado, dice que se nos abonaban 120 euros y gastábamos 180, lo aplicábamos a los gastos y nos faltaba. Dice que el informe técnico no es necesario para aprobar el Convenio y que en el Ayuntamiento de Parla lo aprobó Tomás Gómez hace tres años.

Dice que los cálculos realizados han sido conservadores. Todos los años gastamos 62.000 euros, y ahora con el Convenio vamos a evitar ese gasto cada año. Añade que en Parla y Rivas dicen que la atención con el Canal es mucho mejor. Dice que hay necesidad de inversiones en saneamiento. En la red de distribución de agua el Canal se ha gastado cuatro millones en los últimos años. Eso es lo que queremos en alcantarillado: hace falta una inversión muy importante y con el Convenio la podremos pagar en cómodos plazos bimensuales. Dice que los grupos de oposición se oponen a la firma del Convenio por motivos políticos, como llevan haciendo desde hace cuatro años.

El Sr. Cano dice que está en contra de la privatización y que el informe económico no debe hacerlo un Arquitecto Técnico. Dice que los cálculos de ese

informe son “la cuenta la vieja”. ¿Qué trabajadores contabiliza en gastos? No se explica bien, como se hace en los informes de Intervención, que son explicativos. Por eso echa en falta el informe de Intervención.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, insiste en que el informe presentado es subjetivo en materia de gastos. Añade que hay Municipios que no están firmando Convenios, como Valdemoro.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta si no es necesario el informe técnico. Dice que el informe de Intervención inicial decía que con los datos que había se perdía dinero. Por eso se ha hecho el Informe Técnico, deprisa, sin cuantificar bien las cosas, pero el papel soporta todo.

La Sra. Presidenta explica la forma de hacer los cálculos que hay en el informe Técnico. Se han tenido en cuenta los costes de bombeo según oferta de Urbaser. Hay partes de trabajo, que se refieren sólo al personal de Servicios Generales. Se calcula el 10% del coste de los trabajadores según nóminas. Se han sumado facturas que hay en contabilidad. Concluye que en ningún Ayuntamiento se ha presentado un informe tan exhaustivo como el que se ha hecho aquí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.